



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIO. Bases de selección para la dotación de una bolsa de trabajo de Monitor/a para la impartición del curso de Certificado de Profesionalidad "Limpieza en Espacios Abiertos e Instalaciones Industriales" (SEAG0209).

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

1. El objeto de la convocatoria consiste en la creación de una Bolsa de Trabajo de la categoría de monitor/a para la impartición del curso de Certificado de profesionalidad de "Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales" (SEAG0209), curso subvencionado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

2. La contratación se adaptará a las disposiciones legales vigentes en la fecha de la firma del contrato de obra o servicio determinado que será a tiempo parcial, 6 horas diarias.

3. La persona contratada será responsable de impartir y evaluar los contenidos del certificado de profesionalidad (SEAG0209) "Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales", y la formación transversal, si reuniese las competencias para la misma. A su vez, será el/a tutor/a que guiará y supervisará la práctica laboral de los/as participantes. Asimismo, apoyará las labores administrativas de la gestión del curso junto al personal municipal.

En el caso de que un aspirante rechace cualquier incorporarse o se encuentre incapacitado temporalmente para desempeñar el puesto de trabajo ofrecido, se aplicará lo establecido al efecto en el "Reglamento regulador de la selección de personal no permanente y del funcionamiento de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Langreo" aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Langreo y publicado en el BOPA de fecha 20 de octubre de 2019.

4. Retribución salarial; La retribución salarial será de 1.460,00 euros brutos mensuales.

Segunda.—*Publicidad del proceso.*

Los anuncios de listas de aspirantes, plazos, llamamientos, convocatoria de pruebas, y demás publicidad que derive del proceso selectivo, serán publicados en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Langreo y en la página web municipal.

Tercera.—*Requisitos generales y específicos.*

3.1.—Generales

Los requisitos, tanto generales como específicos, salvo indicación en contrario, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo del período de solicitud.

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.2.—Requisitos específicos.

— Alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado/a Ingeniero/a Técnico/a, arquitecto técnico o el título de grado correspondientes u otros títulos equivalentes.



- Técnico/a Superior en de la familia profesional de Seguridad y medioambiente
 - Certificado de Profesionalidad nivel 2 y 3 del área profesional de Gestión ambiental de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente.
- Disponer de competencia docente conforme se determina en el Real Decreto 189/2013 de 15 de marzo de 2013 (BOE 21/03/2013): acreditación de disposición de certificados de profesionalidad o titulaciones correspondientes o, en su defecto, acreditación de una experiencia docente contrastada de, al menos, 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.
- Disponer de 3 años de experiencia profesional en el ámbito de cada unidad de competencia o, alternativamente, 1 año de experiencia con la acreditación docente correspondiente.

No obstante, conforme establece la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, si no existieran aspirantes con los requisitos de experiencia profesional mencionados, y fuera autorizado por la autoridad laboral competente, se podrá considerar como equivalente a la experiencia profesional en el ámbito de cada unidad de competencia la experiencia docente en el ámbito de la unidad de competencia a la que se asocia dicha formación.

El Ayuntamiento podrá consultar con el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias si, según la documentación presentada, los/as solicitantes cumplen los requisitos y tienen la capacitación para la impartición de dicho Certificado de profesionalidad.

Cuarta.—*Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

La solicitud se presentará en modelo normalizado en el Registro General del Ayuntamiento de Langreo acompañada de la documentación establecida.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días desde su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, BOPA.

Dicha oferta también se publicará en la página web del Ayuntamiento de Langreo, tablón de anuncios, y página web de Trabajastur.

Las personas que recurran al procedimiento de entrega de solicitud establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las AA.PP. deberán informar al Ayuntamiento que han realizado la solicitud a través de los siguientes medios:

- Remitiendo por fax el documento previamente registrado en algunas de las entidades a las que se refiere el art. mencionado n.º de fax 985 67 33 03.
- Remitiendo al correo electrónico carmenmp@ayto-langreo.es imagen de documento de solicitud previamente registrado en alguna de las entidades a las que se refiere el art. mencionado

Quinta.—*Documentación a presentar.*

1. Solicitud en Modelo normalizado.
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Fotocopia de la titulación que constituye requisito específico, fotocopia de la documentación acreditativa de la experiencia profesional y de la competencia docente; documentación de acreditación de méritos del baremo de puntuación conforme determinan los requisitos específicos...

Sexta.—*Admisión y exclusión de aspirantes.*

La lista provisional de las personas admitidas se publicará en los tablones de anuncios y la web municipal. En el plazo de 10 días desde su publicación se podrá reclamar contra las exclusiones u omisiones, publicándose una lista definitiva una vez transcurrido el mencionado plazo y, en su caso resueltas las alegaciones presentadas.

Séptima.—*Sistema de acceso.*

El sistema de acceso será mediante concurso-oposición.

Fase Oposición

Consistirá en la realización de una entrevista personal, que versará sobre los conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas del candidato/a relacionados con el puesto a cubrir, y sobre su conocimientos sobre los certificados de profesionalidad.

Dicha entrevista se puntuará entre 0 y 5 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 2,5 puntos para superar esta fase del proceso selectivo.

Fase concurso

- Se puntuara con 0,5 puntos por cada curso completo de "Certificado de profesionalidad en Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales" impartido como monitor/a.



- Se puntuarán con 0,2 puntos por cada curso completo de Certificado de profesionalidad del Área profesional de Gestión ambiental impartido como monitor/a.
- 1 punto por estar en posesión de titulación oficial de nivel superior en Prevención en Riesgos Laborales.

Máximo puntuación en la fase del concurso 5 puntos.

La puntuación final de cada candidato será la resultante de sumar la obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso sin que se puedan superar los 10 puntos.

Se tendrán en consideración aquellos méritos que estén suficientemente acreditados mediante certificación administrativa o contratos laborales acompañados de Informe de Vida Laboral.

Octava.—*Órgano de selección:*

Para el proceso de selección se constituirá un Tribunal nombrado por Resolución de Alcaldía, o Concejal en quien delegue, y formado por:

- Presidente/a: Un/a empleado/a municipal.
- Secretaria: La de la Corporación municipal o funcionario/a en la que delegue
- Vocales: Dos empleados/as públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases, asimismo, adoptará las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y buena marcha del proceso selectivo, incluida la automática descalificación de aquellos aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la convocatoria o se conduzcan de modo que incurran en abuso o fraude.

El Tribunal seleccionador resolverá cualquier incidencia o reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el/la Secretario/a del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de la realización de la siguiente o antes de su disolución con la firma del acta final.

Novena.—*Contratación.*

Los/as aspirantes que pasen a formar parte de la Bolsa una vez sean llamados para realizar la contratación temporal, por orden de puntuación, deberá presentar la documentación original del título exigido para su compulsa, así como cualquier otra documentación original que el Ayuntamiento considere que debe verificarse previa a la contratación.

A continuación, se formalizará el contrato de trabajo temporal bajo la modalidad de contrato de obras y servicios a tiempo parcial.

Décima.—*Sustituciones.*

En el caso de que un trabajador/a seleccionado/a causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, el ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

Undécima.—*Protección de datos de carácter temporal.*

El Ayuntamiento de Langreo, sito en Plaza de España, s/n, 33900 Langreo, tratará como responsable, sus datos personales con el objeto de gestionar procedimiento de selección y gestión relacionados con el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. El tratamiento de datos queda legitimado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, regulador del Estatuto Básico del Empleado Público (personal funcionario) en el Estatuto de los trabajadores (para el personal laboral) y demás normativa legal aplicable los empleados al servicio de la Administración Pública. Los datos proporcionados se conservarán por el tiempo indefinido. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de sus datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad, en la dirección arriba indicada o por correo electrónico en la dirección: datospersonales@ayto-langreo.es su derecho a acceder a sus datos personales, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación de datos y oposición a su tratamiento.

Duodécima.—*Recursos*

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las AA. PP.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.



SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA LIBRE AL EFECTO DE DOTAR UNA BOLSA DE TRABAJO DE UNA PLAZA MONITOR/A PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE “ LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES (SEAG0209)

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	TELEFONOS
DOMICILIO (CALLE O PLAZA)	Nº	PISO
LOCALIDAD	C.P	E.MAIL

EXPONE:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos comunes y específicos exigidos en las bases de la convocatoria a la que se presenta.

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en ella. La falsedad u ocultación de datos exigidos en esta convocatoria será causa de exclusión, habilitándose al Ayuntamiento de Langreo para que compruebe su veracidad por los medio que considere oportunos.

AUTORIZA:

A que el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias consulte la documentación presentada para verificar que cumple los requisitos exigidos para la impartición de dicha formación.

En base a lo anteriormente expuesto, **SOLICITA** ser admitido/a al proceso selectivo de esta convocatoria.

En Langreo, ade2019

Fdo:

A LA ATENCIÓN DEL SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LANGREO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia del Carnet de Identidad.
 - Fotocopia del título exigido o del recibo de haber abonado las tasas para su expedición.
- Para la acreditación de los méritos:



- Documentación acreditativa de la experiencia laboral (Informe de Vida Laboral, contratos, Certificaciones de empresas).

Las personas que recurran al procedimiento de entrega de solicitud establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las AA PP, es decir que presenten la documentación por otro Registro que no sea el municipal, deberán informar al Ayuntamiento que han realizado la solicitud a través de los siguientes medios:

Remitiendo al correo electrónico carmenmp@ayto-langreo.es o por fax al número 985 67 33 03, imagen de documento de solicitud previamente registrado en alguna de las entidades a las que se refiere el artículo mencionado.

Langreo, 4 de julio de 2019.—La Alcaldesa.—Cód. 2019-07257.